



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL

3860 *Extracto de la Resolución del Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural por la cual se convocan subvenciones para llevar a cabo actividades de educación ambiental en las Illes Balears a favor de entidades sin ánimo de lucro para el 2026*

BDNS (Identif.): 893737

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>):

1. Beneficiarios:

Las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que promueven y llevan a cabo actividades que se indican en el punto 2 de la convocatoria en el ámbito territorial de las Illes Balears, que cumplan los requisitos de esta convocatoria y de las bases reguladoras correspondientes.

2. Actividades subvencionables:

Para el ejercicio de 2026 se pueden subvencionar las actividades y los proyectos de educación ambiental que se indican a continuación ejecutados dentro del plazo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026:

- Proyectos de sensibilización e información sobre problemas ambientales.
- Concienciación destinada a estimular hábitos y conductas individuales y colectivas más respetuosas con el Medio Ambiente.
- Divulgación, mediante la elaboración y la distribución de material, sobre los valores y los problemas del Medio Ambiente.
- Formación dirigida a los sectores de la sociedad afectados o implicados en la resolución de problemas ambientales.

Los ejes temáticos prioritarios para esta convocatoria son: patrimonio natural y biodiversidad, alimentación sostenible y responsable, recursos hídricos, y adaptación y mitigación del cambio climático.

3. Bases reguladoras:

Orden del consejero de Medio Ambiente por la cual se establecen las bases reguladoras de subvenciones para actividades de educación ambiental en las Illes Balears a favor de personas y entidades sin ánimo de lucro. (BOIB nº 71 de 16/05/2006).

4. Cuantía:

La cuantía máxima de esta convocatoria es de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €). El reparto se hará entre todos los proyectos de manera proporcional a la puntuación obtenida según los criterios del apartado 10, siguiendo el protocolo que se explica en el anexo 2.

La cuantía para cada actividad o proyecto puede ser de un máximo del 80% del presupuesto previsto para la actividad o el proyecto (siempre que sean gastos subvencionables), pero no puede superar la cuantía de nueve mil euros (9.000,00 €).

5. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes es de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.



6. Otros datos:

El reconocimiento de la obligación se realizará una vez que se haya justificado la ejecución de la actividad subvencionada mediante la presentación de la cuenta justificativa por parte del beneficiario.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*19 de marzo de 2026*)

El consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural

Joan Simonet Pons

